

INFORME DE GERENCIA

Guayaquil, 25 de Abril del 2008

Señores.
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CIA.
LIAISON S.A.
Ciudad.-

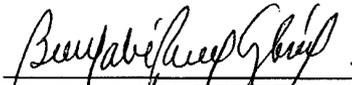
De mis consideraciones:

Por medio de la presente y en ejercicio de mis funciones como **GERENTE GENERAL** de esta Compañía denominada **LIAISON S.A.**, de conformidad con el Art. 305 de la Ley de Compañías y en cumplimiento de la resolución # 90 ñ. 5.3.006 de la Superintendencia de Compañías, entrego a Ustedes el **informe anual de actividades económicas y sociales**, por el período comprendido entre el 1 de Enero del 2006 al 31 de diciembre del 2006 con el siguiente contenido:

- f. Para su conocimiento y aprobación adjunto los siguientes estados financieros: Balance de Comprobación de Sumas y Saldos, Estado de Pérdidas y Ganancias, Balance General y Anexos.
- g. La Compañía estuvo inactiva.
- h. Las metas y objetivos previstos por esta administración no fueron alcanzados.
- i. Se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Directorio y Junta general de Accionistas.
- j. Se han presentado las declaraciones de Impuesto a la Renta y se ha cumplido con los otros impuestos y obligaciones de ley.

Sin otro particular de importancia que informar a Ustedes, les expreso mis consideraciones.

Atentamente,


CLEMENCIA PEREZ
Gerente General





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992539674001

RAZÓN SOCIAL: LIAISON S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: PEREZ CHAGERBEN BETHZABE CLEMENCIA

CONTADOR: REYES DEL PEZO FRANKLIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 30/11/2007 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 30/11/2007

FEC. INSCRIPCIÓN: 14/12/2007 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 22/04/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE MARKETING

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: S/N
Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Pta. 8 Oficina: 605 Referencia ubicación: DETRAS
DEL HOTEL HILTON COLON Teléfono Trabajo: 046014162

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JCVMO21006 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). **Fecha y hora:** 22/04/2008 12:04:25

[Firma manuscrita]
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **TACLE GALARRAGA MOISES FERNANCO**, CON CEDULA DE DENTIDAD # **0902299718**, A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO "LA COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE, LA COMPANIA **LIAISON S.A.** CON RUC # **0992539674001** A QUIÉN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL COMODATARIO", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA COMODANTE" entrega a "EL COMODATARIO" el bien de comodato en perfecto estado de conservación y funcionalidad, el bien inmueble, ubicado en Ciudadela Nueva Kennedy Torres del Norte B piso 6to. Oficina B05 B. en la Ciudad de Guayaquil, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde de conformidad con las leyes ecuatorianas.

SEGUNDA. "LA COMODANTE" y "EL COMODATARIO", expresamente convienen en que el término del presente contrato será por tiempo indefinido, a partir de la fecha de su firma y que cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, dando aviso a la otra parte con treinta días de anticipación a la fecha de terminación.

TERCERA. Independientemente de lo estipulado en la cláusula anterior, "LA COMODANTE" podrá exigir la devolución inmediata del bien objeto de este contrato, si por cualquier motivo o circunstancia tuviere necesidad urgente de hacer uso de él; o si existiere a su juicio peligro de deterioro grave o destrucción del mismo; o si "EL COMODATARIO" autoriza a un tercero que se sirva del bien sin consentimiento previo y por escrito de "LA COMODANTE".

CUARTA. "EL COMODATARIO" destinará el bien de acuerdo con su naturaleza y no podrá conceder el uso o goce del mismo a ningún tercero, bajo ningún concepto y por ninguna circunstancia y se obliga a poner toda su diligencia en la conservación y mantenimiento del mismo y será el responsable absoluto de todo deterioro que sufra por su culpa o negligencia.

QUINTA. Queda estrictamente prohibido a "EL COMODATARIO" realizar cualquier modificación al bien que recibe en comodato. No obstante lo anterior, si "EL COMODATARIO" realiza cualquier modificación, independientemente de que tal hecho será causa de terminación del presente contrato, el costo de dichas modificaciones y su reparación, serán por su exclusiva cuenta.

SEXTA. "EL COMODATARIO" se obliga a restituir el inmueble al término del presente contrato en las mismas condiciones en que lo recibe, con el sólo demérito por el efecto de su uso normal.

SÉPTIMA. "EL COMODATARIO" se obliga a liquidar por su cuenta, todos los derechos que se causen por consumo de agua y cubrir además, por su cuenta, todos los servicios, derechos e impuestos que se causen por consumo de energía eléctrica, así como el impuesto predial y demás contribuciones que cause el inmueble durante el período en que "EL COMODATARIO" use el bien que recibe en comodato. Los

recibos que amparen los pagos a que esta cláusula se refiere, deberán ser expedidos a nombre de "LA COMODANTE", los cuales deberá entregar a "LA COMODANTE" dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su pago.

OCTAVA. Todos los gastos que "EL COMODATARIO" realice para la debida conservación del bien que recibe en comodato y aquellos otros que requiera realizar para el debido uso del mismo, serán por su cuenta.

NOVENA. Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder por cualquier motivo.

En vista de que el presente contrato no contradice ni las buenas costumbres, ni la moral, las partes se someten al mismo y lo firman en la Ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de Abril del 2008.

"LA COMODANTE"



Moises Tacle Galarraga

CI 0902299718

"EL COMODATARIO"



Bethzabe Perez Chagerben

Representante Legal LIAISON S.A.

CI 0916876022

DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMAS

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO SEGUNDO DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR de conformidad a lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la(s) firma(s) y rúbricas estampada (s) en el presente documento, son similares a las expuestas en los documentos de identidad presentados ante mi, signados con el (los) N.º(s) CI 0902299718 y 0916876022

y que corresponde (n) a:

TACLE GALARRAGA MOISES FERNANDO

PEREZ CHAGERBEN BETHZABE

quedando en mi proceso de Diligencias copia de Santiago de Guayaquil, Republica del Ecuador, a los 21 días del mes de Abril del 2008



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090229971-8

TACLE GALARRAGA NOISES FERNANDO

NOMBRES Y APELLIDOS
03 MAYO 1.947

FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 062 01382

TOMO PAGE ACT

GUAYAS, GUAYAQUIL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CARBO / CONCEPCION/ 47

M. Tacle
FIRMA DEL CREDULADO



ECUATORIANA ***** **V2443V4442**

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO **ELVIRA GARCIA**

ESTADO CIVIL

SUPERIOR **ING. CIVIL**

INSTRUCCION PROF. DCLIP

JOSE TACLE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ALICIA GALARRAGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL-C **7/02/97**

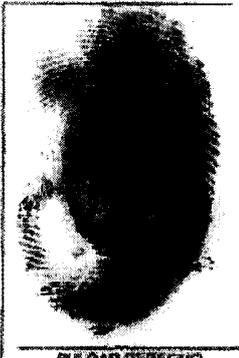
LUGAR Y FECHA DE EMISION

07/02/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **339263**

Elvira Garcia
FIRMA DEL CREDULADO



PULGAR DERECHO